



## *Resolución de Gerencia General*

**N° 0068-2022-APN-GG**

Callao, 16 de febrero de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 008-2022-APN-OGA de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual la Oficina General de Administración (OGA) recomienda la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional para el ejercicio fiscal del año 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 064-2021-APN-DIR de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Ley);

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Reglamento);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones

e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante documento del Visto, la OGA informa que es necesario incluir dieciséis (16) procedimientos de selección; por lo que recomienda la aprobación de la primera modificación del PAC de la APN correspondiente al año 2022;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad con Memorandos N° 040-2022-APN-DIPLA, N° 062-2022-APN-DIPLA y N° 063-2022-APN-DIPLA, es procedente la aprobación de la primera modificación del PAC de la Entidad para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 062-2021-APN-DIR de fecha 20 de diciembre de 2021, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el PAC de la APN y sus modificatorias, debiendo informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 062-2021-APN-DIR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2022, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y el documento que lo apruebe en el SEACE, así como en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado.

**Artículo 3º.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

**Artículo 4º.-** Informar al Directorio de la institución lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

*(Firmado digitalmente)*  
**Guillermo Bouroncle Calixto**  
**Gerente General**  
**Autoridad Portuaria Nacional**